

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 1 de 2
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN 5161 11 JUL 2025

"Por medio de la cual se amplía plazo de prórroga Resolución No. 5122 del 9 de julio de 2025"
 Por medio de la cual se prórroga el plazo para tomar posesión de un nombramiento en periodo de prueba en el cargo de DIRECTIVO DOCENTE RECTOR, según Resolución de nombramiento en periodo de prueba No. 3342 de fecha 14 de mayo de 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En virtud de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación del Departamento las siguientes funciones: "Nombrar en provisionalidad y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos. - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante Resolución No. 3342 del 14 de mayo de 2025, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor DARIO ANDRÉS BENAVIDES MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.219.658, en el empleo denominado Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Ricaurte, municipio de Ricaurte, Nariño.

Posteriormente, mediante Resolución No. 5122 del 9 de julio de 2025, "Por medio de la cual se prórroga el plazo para tomar posesión de un nombramiento en periodo de prueba en el cargo de Directivo Docente Rector, según Resolución de nombramiento en periodo de prueba No. 3342 de fecha 14 de mayo de 2025", se extendió dicho plazo hasta el 11 de julio de 2025.

No obstante, el señor DARIO ANDRÉS BENAVIDES MORENO presentó escrito a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), radicado No. NAR2025ER022082 de fecha 11 de julio de 2025, solicitando una ampliación adicional del plazo de la prórroga, sustentado en los siguientes hechos:

"(...) inicialmente se había seleccionado la plaza de la Institución Educativa Ricaurte del municipio de Ricaurte (N), sin embargo, esa decisión puede causar grave perjuicio personal, fundamentado en la publicación realizada por miembros de la comunidad educativa a través del perfil de Facebook "Deporte Ricaurte-Nariño" donde manifiestan que no aceptan la presencia de otro rector que no sea el Profesor "Carlos Moran Rosas"

Con la situación presentada, además de la sucedida en el año anterior donde igualmente la posesión de otro docente fue impedida mediante la realización de vías de hecho por parte de la comunidad y para evitar alteración de orden social y administrativo (...)"

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Que las razones presentadas por el señor DARIO ANDRÉS BENAVIDES MORENO, que le impidieron comparecer en la fecha prorrogada para la posesión, constituyen justa causa, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Subsecretaría Administrativa y Financiera, atendiendo la situación de seguridad que se presenta en la zona y con el fin de garantizar la protección de la integridad personal del directivo docente nombrado, se procedente acceder a la solicitud de ampliación de la prórroga solicitada.

En mérito de lo anterior, este despacho.

RESUELVE:

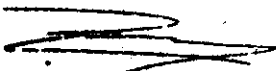
ARTÍCULO 1.º - Ampliar la prorrogar del plazo para que el señor DARIO ANDRES BENAVIDES MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87219658, tome posesión en periodo de prueba del empleo denominado DIRECTIVO DOCENTE RECTOR, en la Institución Educativa Ricaurte, en el municipio de Ricaurte - Nariño, de la planta global de la Gobernación de Nariño, hasta el 21 DE AGOSTO DE 2025, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2.º - Comunicar al interesado el contenido del presente acto administrativo en el correo electrónico: dabenavides@gmail.com, celular 3172230331.

ARTÍCULO 3.º - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los **11 JUL 2025**



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Ruth Alicia Eraso Mejía Abogado Contratista Recursos Humanos SED Nariño		
Revisó: Edwar Enrique Timana Patiño P.U. G02 Recursos Humanos SED Nariño		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos PU de Recursos Humanos		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López P.U. G04 Recursos Humanos SED Nariño		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño		
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		